

Oficina de Comunicaciones y Prensa  
Senado de Puerto Rico  
Primer Comunicado de prensa  
Sesión Extraordinaria  
10 de agosto de 2017  
[787-722-4015](tel:787-722-4015)  
[www.senado.pr.gov](http://www.senado.pr.gov)



## Gobernador convierte en Ley Proyecto de Desarrollo Económico para San Juan del senador Miguel Romero

**Capitolio-** El Gobernador, Ricardo Rosselló Nevares, convirtió en ley el **Proyecto del Senado 476** de la autoría del senador Miguel Romero Lugo que crea la “Ley para el Manejo de Estorbos Públicos y la Reconstrucción Urbana en Santurce y Río Piedras”, a los fines de proveer un mecanismo alternativo a través de la Administración de Terrenos de Puerto Rico, para facilitar la erradicación de Estorbos Públicos y su conversión en estructuras funcionales, ya sea destinadas a viviendas o comercios en los sectores de Santurce y Río Piedras del Municipio de San Juan. Mediante la iniciativa Romero Lugo busca fomentar la adquisición y restauración de estructuras a través del sector privado. Este proyecto otorga a la Administración de Terrenos de Puerto Rico facultad para declarar como Estorbo Público aquellas propiedades inmuebles en estado de deterioro y abandono y transferirlas a personas o entidades que se propongan convertirlas en estructuras funcionales.

El senador Romero Lugo se expresó satisfecho y agradecido con la gestión del Primer Ejecutivo del País “gracias a esta nueva ley podremos revitalizar y darle vida nuevamente a estos sectores que han sido abandonados y que en un momento dado fueron piedra angular en una economía boyante en nuestra ciudad capital”, sentenció el legislador.

El **P del S 476** viabiliza que personas con interés en adquirir cualquiera de dichas propiedades puedan hacerlo sin depender exclusivamente del procedimiento establecido en la citada Ley Núm. 31-2012 (Ley para viabilizar la Restauración de las Comunidades de Puerto Rico) y sin restricción en la cantidad de propiedades



que puedan adquirir. En adición se faculta a la Administración de Terrenos para declarar como Estorbo Publico, aquellas propiedades abandonadas y en estado de deterioro ubicadas en Santurce y Rio Piedras, conforme a los criterios y al procedimiento que en esta Ley se establecen. ‘Tenemos que tomar acción de una vez y por todas y no solamente preocuparnos sino ocuparnos de re-desarrollar estas comunidades, y que puedan fortalecer la economía de la Ciudad Capital, yo como senador hago lo que me corresponde y por lo que la gente de San Juan me eligió, ser parte de la solución de sus problemas y con esta medida pongo mi granito de arena para sacar a San Juan del atolladero en el que se encuentra con tantas propiedades abandonadas que se han convertido en estorbos para el crecimiento de la economía de San Juan”, insistió el también Presidente de la Comisión de Gobierno.

Para acogerse a los beneficios que establece esta Ley, y mientras disfrute de los mismos, se requiere a toda persona adquirente de alguna de estas propiedades, estar en cumplimiento con todas sus responsabilidades contributivas con el Gobierno de Puerto Rico y todas sus dependencias, agencias, instrumentalidades y el Municipio de San Juan. Disponiéndose además, que para acogerse a dichos beneficios y poder disfrutar de estos durante los periodos dispuestos por esta Ley, las propiedades y negocios favorecidos deberán cumplir con todos los reglamentos de planificación aplicables al sector o que se hayan promulgado para guiar el desarrollo del sector en que estén ubicados.

###

